



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIA:

Informo a la señora juez, que el termino de traslado se encuentra vencido, se contestó la demanda en oportunidad y se propusieron excepciones de merito. Provea.

Ulloa, febrero 25 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Primero (1°) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Rad. 7684540890001-2020-00079-00

Auto Int. 064

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 25 de febrero de 2021, vencido el término concedido para contestar demanda.-

CONSIDERACIONES

Verificadas las presentes diligencias se observa que mediante providencia 04 del 14 de enero de 2021, se admitió la demanda de Exoneración de propuesta por Manuel Antonio Pulido Acevedo, contra Luz Francy Nelly Martinez, y se le concedió a la demandada el termino para ejercer su derecho de defensa, en el curso del cual solicitó ser favorecida con amparo de pobreza, petición que se despachó en forma favorable en auto 025 del 02 de febrero de 2021, designando a la abogada Diana Janeth Jimenez B, como abogado de oficio de la amparada por pobre, profesional que aceptó la designación y dio contestación a la demanda dentro del término ordenado.

Así pues, como se advierte que se debe continuar con el trámite correspondiente, y ello es, el traslado de las excepciones propuestas por la apoderado de la parte demandada.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVawMFk5VTawVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFDfTjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la demandada amparada Luz Francy Nelly Martínez Arcila, quien actúa a través de apoderado de oficio.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la demandada Luz Francy Nelly Martínez Arcila, a través de su apoderado, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días conforme al art. 391 inciso 6º. del C.G.P. para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Tiene la abogada Diana Yaneth Jiménez Betancourt quien ha sido designado por el despacho como apoderado de la señora Luz Francy Nelly Martínez Arcila, las mismas facultades de los curadores ad litem para actuar en este asunto, y las conferidas por parte de la amparada. (Art. 156 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
918cc073357f78c9f979a4d0b2bda2288486a5415f126c7c765aa874ddfc5fcf
Documento generado en 01/03/2021 02:34:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVawMFk5VTawVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQ1ig3VFU1MFdFtjdaUy4u>